



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 ABR 2025

VISTOS: El Informe N°153-2025/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril del 2025, el proveído de Gerencia Sub Regional inserto el Informe 171-2025/GRP-402400 de fecha 07 de abril del 2025, el Memorándum N° 219-2025/GRP-402000-402200 de fecha 03 de abril del 2025, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025**, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040, por el plazo Veinte (20) días calendarios, que corresponde desde el día 13 de marzo del 2025 al 01 de abril de 2025, conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día 01 de abril del 2025 como nueva fecha de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CUNYA PAUCAR MIGUEL ÁNGEL- Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, en calidad de Contratista Ejecutor con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC. D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA, con correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra, GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA- Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, en calidad de supervisor de Obra en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA-LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com.;

(...).

Que, mediante **Informe N° 171-2025/GRP-402400 de fecha 07 de abril de 2025**, el **Director Subregional de Infraestructura**, señala lo siguiente:

"... Al respecto, se indica en Artículo Primera: APROBAR la Ampliación de Plaza N° 05), por un plazo de veinte (20) días calendarios (...), sin embargo, no se detalla el monto que genera la ampliación de plazo, que asciende a la suma de S/ 43.482.99.

Posteriormente, mediante documento de la referencia (Memorándum N° 129-2025/GRP-402000-402200 de fecha 03 de abril del 2025) la OSRPPi emite la disponibilidad presupuestal para la ampliación de plazo N° 05 por la suma de S/ 43,482.99, que se adjunta.

También será necesaria elaborar la Adenda al Contrato señalando el monto por lo tanto esta Dirección solicita la **Modificación de la Resolución, a fin de que se señale no sólo el plazo, sino también el monto que se genera de acuerdo con la tarifa vigente.** (negrita para enfatizar).





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 ABR 2025

Que, mediante proveído de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal a efectos que emita su respectiva opinión y proyecto resolución, de ser el caso;

Que, Mediante, **Informe N°153-2025/GRP-402000-402100 de fecha 08 de abril del 2025**, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina que, estado a lo informado por el Director Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** Rectificar Error Material contenido en la Parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Sub Regional N°079-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 171-2025/GRP-402400 de fecha 07 de abril de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040, por el plazo Veinte (20) días calendarios, que corresponde desde el día 13 de marzo del 2025 al 01 de abril de 2025, conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día 01 de abril del 2025 como nueva fecha de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CUNYA PAUCAR MIGUEL ÁNGEL- Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, en calidad de Contratista Ejecutor con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC. D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA, con correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra, GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA- Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, en calidad de supervisor de Obra en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA-LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com;

(...).

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040, por el plazo Veinte (20) días calendarios, que corresponde desde el día 13 de marzo del 2025 al 01 de abril de 2025, modificando su plazo, así mismo por un monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IG.V.** Por lo descrito anteriormente, esta dirección solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N°05 y generación de Adenda por **Veinte (20) días calendario**, por el monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IG.V.** correspondiente al **Contrato N°001-2024- GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – 04/01/2024 (Consortio Supervisor Huancabamba)**, conforme a la solicitud





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **117** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **08 ABR 2025**

presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura, realice las acciones necesarias ante la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a fin de garantizar las Disponibilidad o Certificación Presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476040, por un monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV.** Por lo descrito anteriormente, esta dirección solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N°05 y generación de Adenda por **Veinte (20)** días calendario, por el monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV.** correspondiente al **Contrato N°001-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – 04/01/2024 (Consortio Supervisor Huancabamba)**, conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día 01 de abril del 2025 como nueva fecha de culminación de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476040.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CUNYA PAUCAR MIGUEL ÁNGEL- Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, en calidad de Contratista Ejecutor con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC. D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA, con correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra, GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA- Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, en calidad de supervisor de Obra en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA-LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com.;

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, **Principio de legalidad.** - **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, Que, debemos precisar que la disponibilidad presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 05 por la suma de S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), otorgada a través del Memorandum N° 129-2025/GRP-402000-402200 de fecha 03 de abril del 2025, dicho documento no ha sido considerado en la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, al no haberse alcanzado en el expediente administrativo, razón por la cual no se motivó en el referido acto resolutorio de fecha del 17 de marzo del 2025 **(es decir el memorándum se emitió con fecha posterior a la emisión del acto resolutorio);**

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; y su numeral 202.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto origina;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 08 ABR 2025

Que, En consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse en el presente caso, siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en la mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025**, debiéndose consignar los datos correctos, según lo señalado en el informes N° 171-2025/GRP-402400 de fecha 07 de abril del 2025;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR de oficio, por error material contenido en la Parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Sub Regional N°079-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 171-2025/GRP-402400 de fecha 07 de abril de 2025, quedando como sigue:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040, por el plazo Veinte (20) días calendarios, que corresponde desde la 13 de marzo del 2025 al 01 de abril de 2025, modificando su plazo, así mismo por un monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV**. Por lo descrito anteriormente, esta dirección solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N°05 y generación de Adenda por **Veinte (20) días calendario, por el monto de S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV**, correspondiente al **Contrato N°001-2024-GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – 04/01/2024 (Consorcio Supervisor Huancabamba)**, conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Dirección Sub Regional de Infraestructura, realice las acciones necesarias ante la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a fin de garantizar las Disponibilidad o Certificación Presupuestal para la Ampliación de Plazo N° 05 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2476040, por un monto de **S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV**. Por lo descrito anteriormente, esta dirección solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N°05 y generación de Adenda por **Veinte (20) días calendario, por el monto de S/ 43,482.99 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 99/100 soles) Inc. IGV**, correspondiente al **Contrato N°001-2024-GOB.REG.PIURA-**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **117 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas, **08 ABR 2025**

GSRMH-G – 04/01/2024 (Consortio Supervisor Huancabamba), conforme a la solicitud presentada por el CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración realice las acciones correspondientes para que el Responsable del Equipo de Abastecimientos elabore la adenda respectiva, y posterior a su suscripción se proceda a su registro en el SEACE, con la finalidad que se establezca el día 01 de abril del 2025 como nueva fecha de culminación de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON – HUANCABAMBA - DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2476040.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CUNYA PAUCAR MIGUEL ÁNGEL-Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, en calidad de Contratista Ejecutor con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC. D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA, con correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra, GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA- Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, en calidad de supervisor de Obra en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA-LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com.;

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°079-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 17 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. CUNYA PAUCAR MIGUEL ÁNGEL-Representante Común del CONSORCIO CHULUCANAS, en calidad de Contratista Ejecutor con domicilio ubicado en: MZ. F LOTE 007 SEC. D - NUEVO SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA -PIURA, con correo electrónico: ccjq_construcciones@hotmail.com; y a la Sra, GUILLEN RAMOS ELIZABETH CAROLINA- Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR HUANCABAMBA, en calidad de supervisor de Obra en su domicilio: CALLE SCHELL 343 OFICINA 604-606-607 MIRAFLORES - LIMA-LIMA; con correo electrónico: csupervisorhuancabamba@gmail.com. Del mismo modo, comuníquese la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; oficina de Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
Walter Huancas Chinchay
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional